



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima, 5 de julio de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que el día 26 de abril de 2023, a las 11:28 am., se recibió demanda de corrección Registro Civil de Nacimiento del Juzgado 1 Civil Municipal de Facatativa donde la remite por competencia a este despacho, allegando escrito con sus anexos. **SÍRVASE PROVEER.**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 5 de julio de 2023

Referencia: JURISDICCION VOLUNTARIA CORRECCION REGISTRO CIVIL DE
NACIMIENTO No. 253284089001 2023-00027
Solicitante Ana Bertilda Acosta Aponte

Observando que el escrito de la demanda, reúne los requisitos de los artículos 82, 84 y 375 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se:

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente demanda de Corrección de Registro Civil de Nacimiento iniciada por la señora **Ana Bertilda Acosta Aponte**, en calidad de madre la Yosian Juliana Téllez Acosta (q.e.p.d.). Dar a la anterior solicitud el trámite de Jurisdicción Voluntaria consagrado en el artículo 577 del C. G del P., en concordancia decreta las siguientes pruebas:

- 1.- Documentales: Téngase como tal, al valor que conlleven las documentales adjuntas a la demanda.
2. Por secretaria OFIECESE a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Albán (Cundinamarca), para que procedan a remitir a este Despacho los documentos antecedentes con los cuales se constituyó el registro civil de nacimiento que corresponde a Yosian Juliana Téllez Acosta (q.e.p.d.).

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, por secretaria remítanse por correo electrónico los oficios ordenados.

TERCERO: Téngase a la Doctora Liliana Patricia Delgado Sanabria, identificada con cédula de ciudadanía número 52.075.076 expedida en Bogotá D.C. y tarjeta profesional número 81.160 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la solicitante, reconózcasele personería jurídica para actuar en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA

Calle 3 No. 4 - 47 - Teléfono 3192668148 - 3177986689
Correo Institucional: jrpmalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy **06 JULIO 2023** se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. **033**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA